

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente e ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General para realizar visita a las instalaciones de la sede de la empresa INDRA, en Madrid España, del 16 al 22 de diciembre de 2014.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El señor Presidente, ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, informó a los señores Directores que recibió una invitación de la empresa INDRA, suscrita por el Director Enrique Castillo San Martín, para visitar las instalaciones de la sede de dicha empresa en Madrid, España, del 16 al 22 de diciembre de 2014, en compañía del Gerente General de la Institución, para conocer el avance en el nivel tecnológico que la empresa ha desarrollado en Sistemas de Vigilancia Aérea, Centros de Control de Tráfico Aéreo, Comunicaciones, Sistemas de Simulación y otros.

II. OBJETIVO

Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA y al ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General de CEPA, para que realicen visita a las instalaciones de la sede de la empresa INDRA, en Madrid, España, del 16 al 22 de diciembre del corriente año.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Entre las competencias de CEPA, se encuentran la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones de todas las instalaciones de los Puertos y Aeropuertos de la República y de sus áreas aledañas o conexas a sus operaciones.

En relación con las actividades aeroportuarias, sus competencias derivan esencialmente de la Ley Orgánica de CEPA y su Reglamento; la Ley para la Construcción, Administración y Operación del Nuevo Aeropuerto Internacional de El Salvador; y la Ley Orgánica de Aviación Civil que en el artículo 46 asignó a CEPA la Responsabilidad Operativa y Administrativa de los Servicios de Apoyo a la Navegación Aérea a Nivel Nacional.

Dentro del Plan de Modernización de los Activos Estratégicos de CEPA, se incluye el componente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el que se considera el equipamiento, obras de infraestructura, mantenimiento de instalaciones y consultorías especializadas, sustitución y mejora de equipos, como el Centro de Control Radar y Radars Primario y Secundario, que contribuyan a mejorar las condiciones para la aeronavegabilidad de El Salvador.

Según se señala en la nota de invitación, el viaje incluye la visita a la fábrica de INDRA en Torrejón de Ardoz y la sede en Arroyo de la Vega, Alcobendas, y entre los temas a tratar se encuentran:

1. Presentación del funcionamiento del Radar Primario y Secundario, características y beneficios.
2. Presentación del programa de capacitación al personal técnico del proyecto de Radares a instalarse en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. Presentación de sistemas de gestión aeroportuaria.
4. Presentación de sistemas de simuladores portuarios para grúas y maquinaria de carga y descarga, entre otros.
5. Presentación de otros productos y programas en coordinación con la Cooperación española.

Tales actividades redundan en beneficio de la gestión de CEPA, para la modernización del Aeropuerto y las condiciones para la aeronavegabilidad, en mejora en la gestión legalmente encomendada a la Comisión.

Los boletos de avión y estadía (hotel) estarán a cargo del ente que ha girado la invitación. Por lo tanto, el costo para CEPA sería la asignación de viáticos, gastos de ida y regreso y gastos de representación correspondientes, de conformidad al numeral 2, literal d) del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, y con base al Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, Art. 12 Complemento de Viáticos al Exterior, Caso 2 y Art. 13 Gastos de Ida y Regreso, literal b), y Art. 14 viáticos para misiones oficiales en grupo, según se detalla a continuación:

Ing. Nelson Vanegas, Presidente e Ing. Emérito Velásquez, Gerente General:

US \$ 472.50	Viáticos 35% de US \$1,350.00, a razón de US \$225.00 diarios por 6 días del evento.
US \$ 303.75	Gastos de Ida y Regreso, a razón de 1 cuota de ida (35% de US \$225.00=US \$78.75) y una cuota de regreso (100% de US \$225.00)
<u>US \$ 675.00</u>	Gastos de Representación (50% del monto de los viáticos)
US \$1,451.25	Total viáticos, gastos de representación y gastos de ida y regreso por participante.

US \$2,902.50 Total por los dos participantes

Lo anterior es acorde a la política de Austeridad del Gobierno y la POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTRERIDAD 2014 DE CEPA, PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO No. 49, en tanto abonará a la mejor gestión de los Proyectos de la Comisión.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se considera conveniente y oportuno para los intereses de CEPA, la visita del Presidente ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y el Ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General de CEPA, a las instalaciones de la sede de INDRA, en Madrid, España, del 16 al 22 de diciembre del corriente año.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, y al Ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General de CEPA, para que realicen un viaje a las instalaciones de la sede de INDRA, en Madrid, España, del 16 al 22 de diciembre del corriente año.
- 2° Remitir al Presidente de la República para autorización, conforme a la Política de Austeridad.
- 3° Autorizar la asignación de US \$2,902.50 a los ingenieros Nelson Vanegas y Emérito Velásquez, Presidente y Gerente General de CEPA, respectivamente, a razón de US \$1,451.25 para cada uno, que corresponden a viáticos, gastos de representación y gastos de ida y regreso.
- 4° Encomendar al Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y al Ingeniero Emérito Velásquez, para que a su regreso presenten a Junta Directiva un informe de los resultados de la visita realizada.
- 5° Nombrar al licenciado Cristóbal Cuéllar, Gerente Legal de CEPA, como Gerente General Interino, del 17 al 23 de diciembre de 2014, asumiendo todas las funciones del cargo, incluida la suscripción de contratos que correspondiese. Asimismo, designar para que ejerza las funciones de Gerente Interino del Puerto de La Unión, durante dicho período.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para dar por finalizado por mutuo acuerdo el contrato de Servidumbre suscrito con la empresa **GASOHOL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, el 28 de julio de 2006 y con vencimiento el 27 de julio de 2016, y autorizar la suscripción de un nuevo contrato de Servidumbre con la referida Sociedad, por un plazo de 20 años, a partir de la fecha de su suscripción.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante escritura pública de las quince horas del día veintiocho de julio de dos mil seis, CEPA y la empresa **GASOHOL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, suscribieron un contrato de servidumbre de ductos a favor de la segunda, para la operación de una tubería para la exportación e importación de alcohol, la cual recorre propiedad de CEPA/FENADESAL, en áreas ubicadas dentro y fuera del recinto portuario.

De conformidad al Artículo Quinto: “Plazo y Período de Revisión” del referido contrato, el plazo de la servidumbre estaría comprendido desde el día 1 de agosto de 2006 hasta el día 31 de julio de 2016.

Según el Art. Sexto: “Precio de la servidumbre”, es un pago anticipado de un canon anual de dos dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos de dólar por metro lineal, ajustables anualmente de acuerdo al índice de inflación del mes de noviembre publicado por el Banco Central de Reserva (BCR), durante los primeros tres años. Previo a iniciar el cuarto año el canon de arrendamiento será ajustado al precio de mercado vigente en dicho momento y se mantendrá hasta la finalización del plazo de diez años ajustándolo anualmente con base al índice del BCR.

Mediante nota de fecha 8 de diciembre de 2014, el representante legal de la empresa **GASOHOL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, planteó a CEPA que en la actualidad tiene previsto en su plan estratégico, el mantenimiento y mejoras a la infraestructura de tanques y líneas de flujo ya existentes en el área de su planta; así como la construcción y ampliación de nuevas líneas entre la planta y la terminal del puerto, por un orden de US \$6MM, lo que les permitirá estimular el desarrollo de nueva infraestructura, ofreciendo servicios seguros, competitivos y eficientes que apoyen la misión el crecimiento y modernización de los procesos ferroaeroportuarios en el marco de las operaciones de CEPA.

Por lo que con la finalidad de materializar las actividades previstas en su plan, **GASOHOL** solicita a la CEPA, la consideración para la aprobación de un contrato de Servidumbre con una duración sugerida de 30 años, lo que garantizaría el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico y asegurará la integración de ambas instituciones, bajo la visión del Proyecto de País, maximizando los recursos como creación de valor para la promoción del sector empresarial público y privado.

II. OBJETIVO

Solicítase autorizar dar por finalizado por mutuo acuerdo el contrato de Servidumbre suscrito con la empresa **GASOHOL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, el 28 de julio de 2006 y con vencimiento el 27 de julio de 2016, y autorizar la suscripción de un nuevo contrato de Servidumbre con la referida Sociedad, **por un plazo de 20 años**, a partir de la fecha de su suscripción.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En relación a la petición de GASOHOL, la administración del Puerto de Acajutla considera que:

Después de haber analizado los argumentos expuestos por GASOHOL, se considera pertinente la suscripción de un nuevo contrato a largo plazo con la referida Sociedad, tomando en cuenta que la empresa GASOHOL es una empresa constante que tiene una relación contractual con CEPA que data desde hace varios años, considerando además que en la actualidad tiene previsto en su plan estratégico, el mantenimiento y mejoras a la infraestructura de tanques y líneas de flujo ya existentes en el área de su planta; así como la construcción y ampliación de nuevas líneas entre la planta y la terminal del puerto, por un orden de varios millones según la misma, lo que les permitirá estimular el desarrollo de nueva infraestructura.

En ese sentido, se considera viable la aprobación de dar por finalizado por mutuo acuerdo el contrato de Servidumbre suscrito con la Sociedad **GASOHOL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y autorizar la Suscripción de un nuevo contrato de Servidumbre con la referida Sociedad , **por un plazo de 20 años**, a partir de la fecha de su suscripción.

Además, autorizar a la Gerencia General y a la Administración del Puerto de Acajutla, para que negocien con la empresa **GASOHOL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, las mejores condiciones del referido contrato para los fines legalmente encomendados a CEPA, y se presenten a consideración de Junta Directiva de CEPA para su aprobación, previo a la firma del nuevo contrato.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, g) Enajenar, retener, conservar , explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

En consideración a las buenas relaciones comerciales entre CEPA y la empresa **GASOHOL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** y a los beneficios económicos que se obtendrían; la Gerencia General y del Puerto de Acajutla, recomiendan a Junta Directiva autorizar dar por finalizado por mutuo acuerdo el contrato de Servidumbre suscrito con la empresa **GASOHOL DE EL**

SALVADOR, S.A. DE C.V., con vencimiento el 27 de julio de 2016, y autorizar la Suscripción de un nuevo contrato de Servidumbre con la referida Sociedad, **por un plazo de 20 años, a partir** de la fecha de su suscripción

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar dar por finalizado por mutuo acuerdo el contrato de Servidumbre suscrito con la empresa **GASOHOL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, desde el 28 de julio de 2006 y con vencimiento el 27 de julio de 2016.
- 2° Autorizar la suscripción de un nuevo Contrato de Servidumbre con la empresa **GASOHOL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un plazo de 20 años, a partir de la fecha de su suscripción.
- 3° Autorizar a la Gerencia General y a la Administración del Puerto de Acajutla, para que negocien con la empresa GASOHOL las mejores condiciones del referido contrato para los fines legalmente encomendados a CEPA y se presenten a consideración de Junta Directiva para su aprobación, previo a la firma del nuevo contrato.
- 4° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva de CEPA o al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

CUARTO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.